

Presidencia de la República de Guatemala.  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas.



# *Tillandsia xerographica*



**NDF**



GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM  
GUATEMALA

- MGR, Noviembre 2008-





# *Tillandsia xerographica* estado natural





# Tillandsia xerographica – Generalidades.

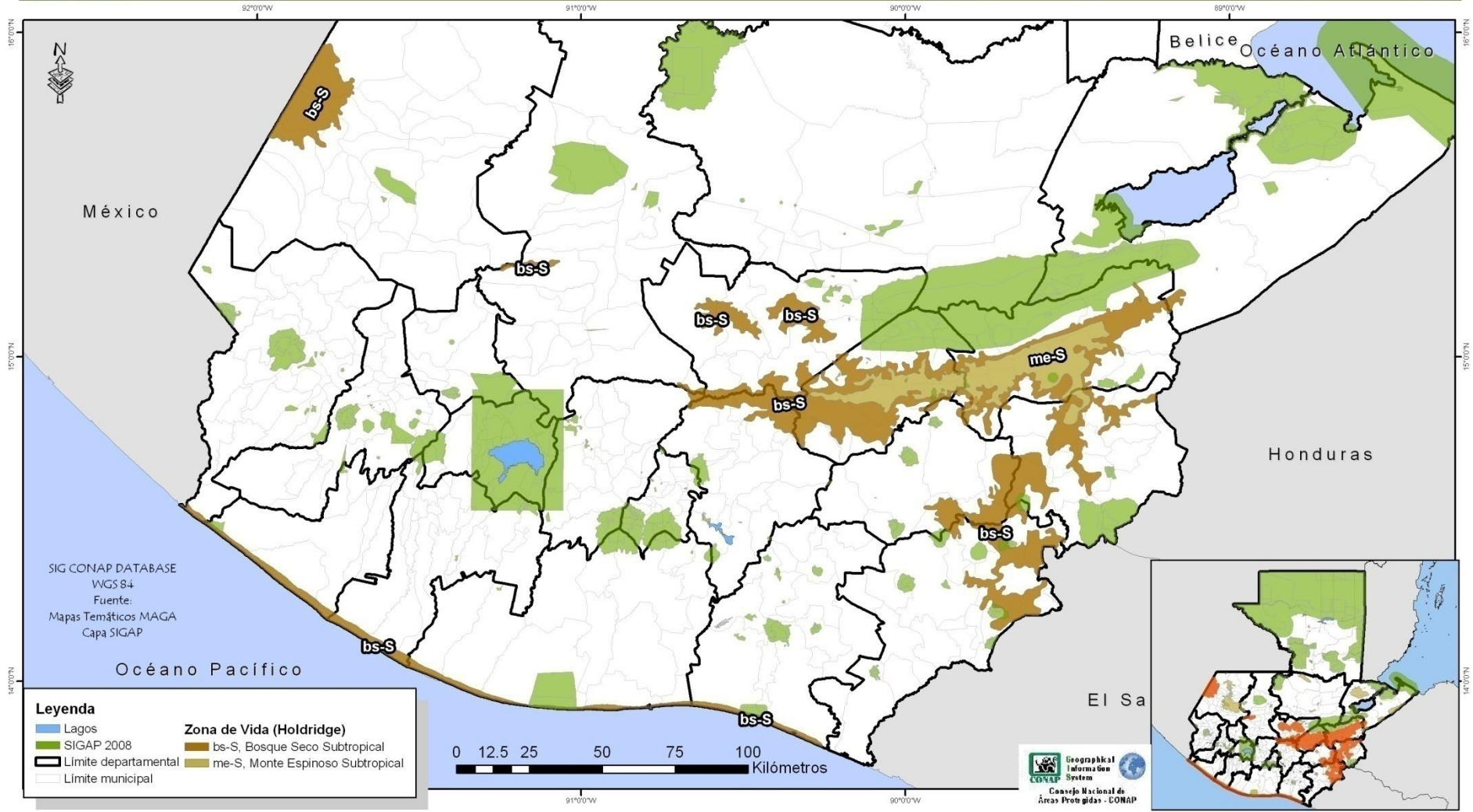


- Especie xerofita, epífita, de crecimiento lento, endémica de la Zona Semiárida de Mesoamérica.
- Ecosistemas de Bosque Seco y Muy Seco Subtropical y Monte Espinoso Subtropical, al sur de México, Guatemala, El Salvador y Honduras.
- En altitudes que van desde 140 – 600 msnm.
- Temperaturas promedio que varía de los 22 a los 28 grados C.
- Precipitación de 550 a 800 mm anuales.
- Humedad relativa de 60 a 72%.
- Evapotranspiración en el rango de los 600 a 800 mm al año.
- Región representada en Guatemala en los Departamentos de El Progreso, Zacapa y Chiquimula.
- Con una superficie aproximada de 928 Km<sup>2</sup> (200,000 ha)

# Tillandsia xerographica – Distribución.



Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas  
 Zonas de Vida (Holdridge)  
 Bosque Seco Subtropical – Monte Espinoso Subtropical



SIG CONAP DATABASE  
 WGS 84  
 Fuente:  
 Mapas Temáticos MAGA  
 Capa SIGAP





# Tillandsia xerographica – Reserva Municipal de Niño Dormido.



*Solamente existen 1, 371 hectáreas de bosque protegido.*

# Tillandsia xerographica – Generalidades.

- Principales especies hospederas.

Caraño (*Juliana adstringens* Schl.)

Guayacán (*Guaiacum sanctum* L.)

Manzanote (*Pereskia autumnalis* (Eichlam) Rose y *Pereskia lychnidiflora* DC.)

Roble (*Bucida machrostachya* Stadl.)

Cruz de mayo (Apocinaceae),

Morro (*Crescentia alata* HBK)

Tamarindo *Tamarindus indica* L.

- Tamaño actual de la Población.

125 plantas por Km<sup>2</sup> (Schürman, Gouda & Hromadník)

140 plantas /ha (Pérez, S.)

- Estado de Conservación.

Criterio UICN: Amenazada.

Criterio LEA- Guatemala: Criterio 1.

- Manejo en viveros.

Cinco viveros registrados para reproducción de la especie.

Dos viveros poseen cuota autorizada para comercialización.

Inventario de especímenes en vivero a octubre de 2008 = 1,516,244.

**SU USO PRINCIPAL ES COMO PLANTA HORNAMENTAL**





# Tillandsia xerographica – Colecta.

En Guatemala, existe veda desde 1994 para la colecta comercial de especímenes de las especies del Género *Tillandsia*, por esta razón solamente se autoriza la comercialización de plantas reproducidas en viveros.

Las Licencias de Colecta solamente se autorizan para colecta de Pié de Cría o Plantel Parental.

**Para la obtención de Pié de Cría o Plantel Parental existen tres formas autorizadas:**

1. Compra en viveros autorizados.
2. Importación.
3. Colecta del Medio Silvestre.



**La Colecta del Medio Silvestre se puede autorizar de dos formas:**

- ✓ A través de la aplicación del Artículo 48 del Reglamento del Decreto 4-89, Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo 759-90.
- ✓ A través de la aplicación del Artículo 36 de la Ley de Áreas Protegidas.

# Tillandsia xerographica – Autorización de Colecta.

Requisitos para solicitar la Colecta:

1. La empresa deberá estar registrada en la Autoridad Administrativa CITES de Guatemala – Consejo Nacional de Áreas Protegidas – CONAP.
2. La empresa deberá contar con el Respaldo de un Técnico Profesional Regente, que implementará el manejo de la especie.
3. Deberá presentar el Formulario de Solicitud correspondiente con todos los documentos de respaldo de acuerdo al sistema a utilizar.
4. **Justificación.**





# Tillandsia xerographica – Autorización de Colecta.

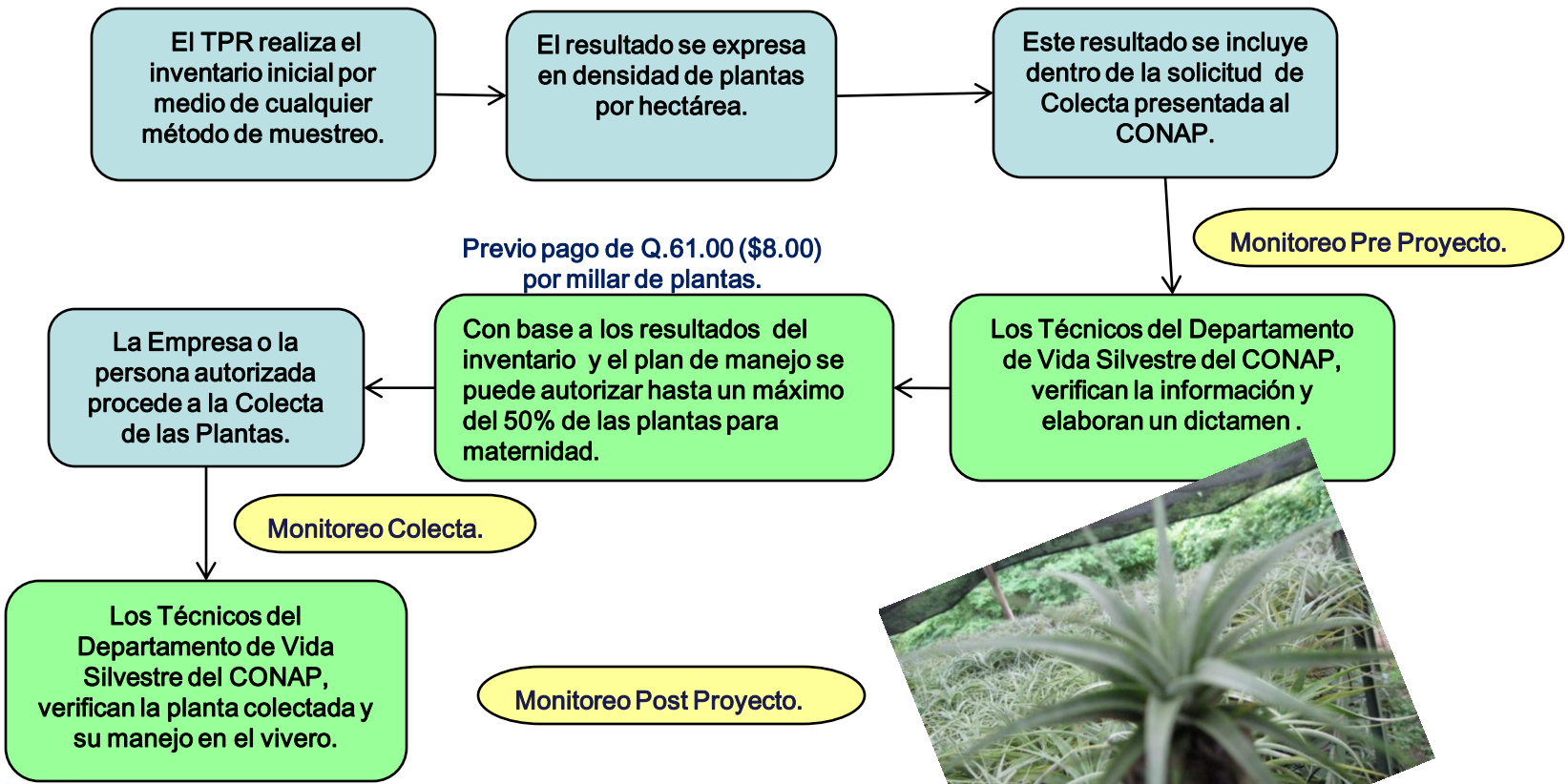
**Caso No.1.** Cuando el Pié de Cría o Plantel Parental se obtiene directamente de la naturaleza, a través de la aplicación del Artículo 48, del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo No. 759-90.

Los requisitos de la solicitud son:

- a. *Acreditar con certificación del Registro de la Propiedad Inmueble, el derecho de propiedad, posesión o usufructo sobre el inmueble en el cual se pretende efectuar el aprovechamiento. Si no tuviera inscripción, deberá presentarse constancia de la autoridad competente a satisfacción del CONAP.*
- b. *Acreditar el consentimiento expreso de todas las personas individuales o jurídicas que por cualquier causa, tuvieran inscritos a su favor derecho sobre el inmueble.*
- c. *Adjuntar el inventario de la o las especies motivo de la solicitud, cuyo contenido podrá ser comprobado por la Secretaría Ejecutiva del CONAP.*
- d. *Presentar el plan de manejo a que serán sometidas las especies de flora y fauna que se pretenda aprovechar. Tanto el inventario como el plan de manejo, deberán ser elaborados por un profesional afín o por un técnico especialista calificado y aceptado por la Secretaría del CONAP.*
- e. *Se propondrá un Técnico Profesional Regente, registrado en el CONAP, quien se hará cargo de la ejecución del plan de manejo.*

# Tillandsia xerographica – Autorización de Colecta.

**Caso No.1.** Cuando el Pié de Cría o Plantel Parental se obtiene directamente de la naturaleza, a través de la aplicación del Artículo 48, del Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo No. 759-90.





# Tillandsia xerographica – Autorización de Colecta.

**Caso No. 2.** Cuando el Pié de Cría o Plantel Parental es obtenido directamente de la naturaleza a través de la aplicación del Sistema de Aprovechamientos Especiales.

Artículo 36 del Decreto 4-89, Ley de Áreas Protegidas, el cual dice:

*En los aprovechamientos forestales, legalmente autorizados por el Instituto Nacional de Bosques – INAB-, se podrá hacer colecta de plantas y animales siempre que previamente se obtenga el permiso del CONAP. El INAB y el CONAP, mantendrán una coordinación estrecha y permanente respecto a estas actividades.*

(Ejemplos: Desarrollo urbano habitacional, desarrollo urbano vial, desarrollo energético, agricultura ampliada u otra actividad para cambio de uso de suelo).

Los requisitos son los mismos del caso anterior, pero en lugar de los documentos de los incisos a y b, se presentará la copia autenticada de la Licencia Forestal emitida por el INAB. Se paga Q61.00 (\$8.00) millar de planta colectada.

**LA UNICA DIFERENCIA CON EL CASO 1, ES QUE POR ESTE MÉTODO SE AUTORIZA LA COLECTA DE TODOS LOS ESPECÍMENES, YA QUE ESTE SE CONSIDERA UN TIPO DE SALVAMENTO.**

# Tillandsia xerographica – Autorización de Colecta.



**DURANTE LOS ÚLTIMOS 14 AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARÓ LA VEDA PARA LA ESPECIE, SOLAMENTE SE HAN AUTORIZADO DOS LICENCIAS DE COLECTA.**

**AMBAS LICENCIAS HAN SIDO AUTORIZADAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTOS ESPECIALES. (Caso 2)**





# Tillandsia xerographica .



## **SITUACIÓN ACTUAL DEL BOSQUE SECO.**

*Fotos:  
Defensores de la  
Naturaleza.  
Ing. Julio Cruz.  
Lic. Mygdalia García*

*Mapa:  
SIG – CONAP.*





# MONITOREO DE VIVEROS TRIMESTRAL



GOBIERNO DE ÁLVARO COLOM  
G U A T E M A L A





# INSPECCION DE EMBARQUES PARA EXPORTACION

